

PROCEDIMIENTO DE ALTAS, BAJAS Y EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS

Objeto

El presente procedimiento tiene por objeto regular, en el ámbito del Consorcio Campus Iberus, los siguientes aspectos:

- a) El procedimiento de alta de nuevos miembros en los Grupos de Acción Campus Iberus.
- b) El procedimiento de baja de miembros en los Grupos de Acción Campus Iberus.
- c) El procedimiento de evaluación de la actividad de los Grupos de Acción Campus Iberus.

Ámbito de aplicación

El presente procedimiento será de aplicación a todos los Grupos de Acción Campus Iberus reconocidos oficialmente por el Consorcio Campus Iberus, en cualquiera de los ámbitos estratégicos.

Asimismo, será de aplicación a los investigadores e investigadoras que soliciten su incorporación a dichos Grupos de Acción.

1. Procedimiento de alta de nuevos miembros en los Grupos de Acción

Las altas de nuevos miembros en los Grupos de Acción se tramitarán con periodicidad trimestral.

Las solicitudes de incorporación podrán presentarse en cualquier momento; no obstante, su tramitación administrativa y, en su caso, validación por Campus Iberus se realizará de forma agrupada en los periodos trimestrales establecidos.

El procedimiento de alta será iniciado por el Investigador o Investigadora Principal (IP) del Grupo de Acción, quien deberá:

- Cumplimentar el formulario de alta habilitado al efecto
<https://forms.gle/CeAFoGTEx3VnWesZ7>
- Remitir el PDF del registro de solicitud debidamente firmado por: 1. el IP y 2. el Investigador/a que desea ser dado alta a investigacion@campusiberus.es

Será responsabilidad del Investigador o Investigadora Principal (IP):

- Verificar que la solicitud de incorporación de la persona inscrita se ajusta a los objetivos, líneas de actuación y requisitos establecidos para el Grupo de Acción.
- Comunicar a Campus Iberus las nuevas incorporaciones.

- Para poder formar parte de un Grupo de Acción Campus Iberus, las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria de Grupos de Acción, y en particular:
- Pertenecer a una de las universidades integrantes del Consorcio Campus Iberus.
- Mantener una vinculación laboral con su universidad que incluya expresamente el desarrollo de actividad investigadora, conforme a lo indicado en su contrato de trabajo.

A efectos de participación en los beneficios ofrecidos por Campus Iberus (bolsas de viaje, acciones formativas, acompañamientos u otros programas), únicamente podrán acceder a los mismos aquellas personas investigadoras que figuren dadas de alta en el Grupo de Acción con anterioridad al 1 de enero del año en curso.

Las incorporaciones realizadas con posterioridad a dicha fecha no generarán derecho a participar en los citados beneficios durante el ejercicio en curso, salvo que una convocatoria o instrucción específica establezca expresamente lo contrario.

2. Procedimiento de baja de miembros en los Grupos de Acción

La baja de un miembro de un Grupo de Acción deberá comunicarse a Campus Iberus tan pronto como se produzca vía formulario <https://forms.gle/CeAFoGTEx3VnWesZ7>

Dicha comunicación podrá ser realizada tanto por el Investigador Principal, como por la propia persona interesada. El formulario deberá estar firmado al menos por la persona que causa baja, y ser remitido a: investigacion@campusiberus.es

Será responsabilidad del Investigador o Investigadora Principal mantener actualizada la relación de miembros del Grupo de Acción.

3. Procedimiento de evaluación de la actividad de los Grupos de Acción

Los Grupos de Acción Campus Iberus deberán mantener una actividad continuada, coherente y alineada con los objetivos definidos en la convocatoria de reconocimiento.

Dicha actividad deberá reflejar una colaboración efectiva entre los miembros del Grupo y contribuir al desarrollo de acciones conjuntas en los ámbitos estratégicos de Campus Iberus.

3.1. Periodicidad y objeto de la evaluación

Campus Iberus establecerá un proceso de evaluación bianual de la actividad de los Grupos de Acción, que será convocado y notificado por el propio Consorcio.

La evaluación tendrá como objetivo analizar la actividad desarrollada por el Grupo de Acción en su conjunto, entendida como la colaboración efectiva entre sus miembros, y no únicamente la actividad individual de cada investigador o investigadora.

A tal efecto, Campus Iberus podrá establecer, aprobar y actualizar formularios específicos, indicadores de seguimiento y modelos normalizados, con el fin de facilitar, homogeneizar y garantizar la correcta aplicación del proceso de evaluación.

3.2. Criterios de evaluación

La evaluación de la actividad de los Grupos de Acción se centrará, principalmente, en los siguientes criterios:

1. Realización de proyectos conjuntos, incluyendo:
 - Preparación y presentación de propuestas a convocatorias competitivas.
 - Desarrollo de proyectos de investigación, innovación o transferencia realizados de forma colaborativa.
2. Publicación de resultados conjuntos, entendidos como:
 - Publicaciones científicas firmadas por miembros de distintas universidades integrantes del Grupo de Acción.
 - Resultados derivados de la colaboración efectiva dentro del Grupo.

Realización o colaboración en estudios conjuntos, la colaboración en actividades formativas la participación como director/a de tesis en los doctorados conjuntos del campus Iberus, la realización de actividades de difusión científica, la preparación de seminarios/congresos en el ámbito de la colaboración entre las universidades del grupo de acción.

Estos criterios se aplicarán de manera flexible, teniendo en cuenta la naturaleza, el ámbito científico y el grado de madurez de cada Grupo de Acción.

3.3. Resultados de la evaluación

Como resultado del proceso de evaluación, los Grupos de Acción serán clasificados en uno de los siguientes niveles:

- Grupo de Acción Activo
- Grupo de Acción No Activo

La asignación de uno u otro nivel se realizará en función del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en el presente procedimiento.

La no superación de la evaluación, así como la falta de presentación de la documentación requerida para su realización, conllevará la clasificación del Grupo como No Activo y, en consecuencia, no se expedirán certificados de actividad a los integrantes de dicho Grupo. Dos evaluaciones seguidas de no actividad conllevan la supresión del grupo de acción.